



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS (MADRID).

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. PABLO MARTÍN CABEZUELA.

CONCEJALES:
D. GUILLERMO YUSTE PEREZ (ACS)
D. JUAN JOSE DE FRANCISCO
SÁNCHEZ (PP)
D^a MARIA LUISA PÉREZ BERNABEU
(P.P).
D. RUBEN LASTRAS ESCOLANO
(P.P).
D^a ROSA M^a CARREÑO GÓMEZ (P.P.)
D. JOSE LUÍS GARCÍA SÁNCHEZ
(PSOE).
D. JESÚS JULIÁN CORREDOR
ARRIBAS (PSOE).
D. VALENTÍN GÓMEZ GÓMEZ (PSOE).
D^a M^a LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE).
D^a MARIA DEL CARMEN PARRAS
GOMEZ (PSOE).
D. JULIO DEZA GÓMEZ (PSOE).
D^a MONTSERRAT CABRERO MONTERO.
(Concejala no adscrita)

SECRETARIO:
D^a. MANUEL ROBERTO SANCHIDRIAN SAUGAR.

Actuó como Secretario de la sesión, el Secretario del Ayuntamiento D.
MANUEL ROBERTO SANCHIDRIAN SAUGAR.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ

En la Casa Consistorial de San
Martín de Valdeiglesias (Madrid), a las
diecinueve y treinta horas del día dos de
diciembre de dos mil diez, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D.
Pablo Martín Cabezuela, se constituyó el
Pleno Municipal para celebrar en primera
convocatoria, la sesión extraordinaria
convocada previamente.



ORDEN DEL DIA

- 1º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA INCLUSIÓN DE NUEVAS ACTUACIONES DEL PRISMA.**
- 2º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA IMPULSAR EL CENTRO NÁUTICO DE VELA A CONSTRUIR EN EL EMBALSE DE SAN JUAN.**
- 3º.- ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DEL SUR PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS URBANOS, ASI COMO EL PROYECTO DE ACUERDO.**

**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Intervino el Alcalde para decir lo siguiente: Tenemos que aclarar que el Pleno es un Pleno de sesión Extraordinaria convocada a petición de 5 concejales de la corporación, D. Jesús Corredor, D. Julio Deza, D. Valentín Gómez, D^a M^a Carmen Parras y D^a M^a Luz Lastras a tenor de lo que contempla la legislación vigente. Por tanto se solicitan en el Pleno la inclusión de dos puntos y como al final la potestad de convocar los Plenos y fijar el Orden del Día corresponde al Alcalde, he incluido un tercero porque corre prisa, porque tiene que estar aprobado antes del día 12 de este mes y el Pleno Ordinario sería el 13, y además de eso porque nada tiene que ver con los anteriores, es decir, no se pueden incluir puntos que vayan en contra de los anteriores, como no es así pues procedemos a empezar con el punto nº 1.

1º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA INCLUSIÓN DE NUEVAS ACTUACIONES DEL PRISMA.

Moción nº 10109 de fecha 17 de noviembre, del Grupo Socialista que procede a leer el Sr. Secretario del Ayuntamiento, D. Manuel Roberto Sanchidrian Saugar.

“Moción del Grupo Municipal Socialista para el Pleno del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias para su debate y, en su caso, aprobación sobre la inclusión de nuevas actuaciones en el PRISMA.

“El minoritario Equipo de Gobierno Municipal está habituado para tratar de imponer por vía de hechos consumados distintas actuaciones que necesitan el consenso mínimo con otras fuerzas políticas para que se puedan convertir en realidad, al menos en aquellos casos que necesita su apoyo.

La Comunidad de Madrid cuenta con un Plan de Inversiones que gestiona en su totalidad a través de la empresa ARPEGIO, del que el Pleno del Ayuntamiento decidió ejecutar una serie de actuaciones que modificaron la actuación prevista inicialmente por el Ayuntamiento, especialmente porque la misma no se podía ejecutar.

Pero, a pesar de que el Equipo de Gobierno no ha dado los pasos necesarios para llevar a cabo la ejecución de esas obras, resulta necesario culminar una de las actuaciones, ejecutadas con cargo al Plan E, con financiación del Estado, así como la necesaria ejecución de otras como la construcción de unos nuevos vestuarios en el Campo de Fútbol y la remodelación del Frontón.

Por ello, desde el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

Primero: Ratificar el acuerdo de Pleno de fecha por el que se modificó las actuaciones a incluir en el Programa de Inversiones de la Comunidad de Madrid, y acordar la inclusión en el mismo de las siguientes nuevas actuaciones:

- * Equipamiento del Centro de Emergencias.
- * Construcción de los nuevos vestuarios en el Campo de Fútbol.



**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

*** Remodelación del Frontón Municipal.**

Por todo ello, las actuaciones a ejecutar con cargo al PRISMA para San Martín de Valdeiglesias son las siguientes:

Remodelación del Mercado Municipal y Acondicionamiento de la Calle del Pilar; Construcción de un Centro de Día; Construcción de Nueva Biblioteca Municipal; Construcción Nave Multiusos; Dotación de Equipamiento del Centro de Emergencias; Construcción de nuevos vestuarios en el Campo de Fútbol y Remodelación del Frontón.

Segundo: Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, a la empresa pública ARPEGIO, S.A., así como a los portavoces de los grupos y a la concejala no adscrita.

San Martín de Valdeiglesias a 17 de Noviembre de 2010, El Portavoz del Grupo Socialista, Don Valentín Gómez Gómez.

Intervino El Alcalde para decir lo siguiente: Seguimos insistiendo en el error y seguimos intentando fijar de una forma que no es de acuerdo a la ley algo que está perfectamente tipificado. Por tanto, antes de entrar en el debate se procede a la lectura del informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento.

El Secretario dio lectura al informe que ha emitido sobre la Moción:

“INFORME DEL SECRETARIO

“Respecto a la Moción 10109 del Registro de Entrada Municipal.-Se trata de una Propuesta que en parte, ya fue tratada mediante otra Moción del PSOE nº 3507 presentada en fecha 13/4/2020, que se trató en el Pleno municipal de 29-4-2010, referida a diversas Altas de Obras en el PRISMA 2008/2011, y respecto a dichas ALTAS se emitió el preceptivo INFORME por la Intervención Municipal en fecha 19 de Abril de 2010, que se adjunta, y que el Secretario firmante suscribe íntegramente desde el punto de vista jurídico, y cuyo informe debe ser aplicado para la presente Moción por la que se solicitan nuevas Altas en el PRISMA 2008-2011. Así mismo el Sr. Secretario dio lectura al informe emitido por la Intervención Municipal sobre la Moción.

“INFORME DE VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN

ASUNTO: MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA MUNICIPAL CON Nº 10109, EN RELACIÓN CON LA INCLUSIÓN DE NUEVAS ACTUACIONES PRIMA

Vista la moción presentada por el partido socialista en fecha 17 de noviembre de 2010 y nº 10109 relativa a la inclusión de nuevas actuaciones en el PRISMA, conforme al artículo 224 del TRLRHL y en base a la siguiente

LEGISLACIÓN APLICABLE

**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

-Ley 7/1985, de 12 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
-Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INFORMO

PRIMERO. Sin perjuicio de la cuestión relativa al Principio de Competencia en la materia (solicitud de subvenciones) cuyo enjuiciamiento no corresponde a este Departamento, cabe destacar que en la actualidad están ya dadas de alta en el marco de la subvención PRISMA 2008/2011 actuaciones por importe total de **4.124.803,34 con el siguiente desglose:**

Nº	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
1ª	GASTO CORRIENTE	1062500,00
2ª	TUMBAS	44692,43
3ª	PLAZA	2822497,25
4ª	EDIFICIO DE EMERGENCIAS FASE II	195113,66

De forma que sólo se dispondría de 125.196,66 euros para dar de alta alguna actuación. Y Consta en este Departamento el inicio de un nuevo expediente de alta consistente en la “Construcción de Vestuarios en el Campo de Fútbol”,

En todo caso cabe recordar que cuando un grupo político presenta mociones, éstas deben ser informadas con carácter previo y para ello deben de tener un contenido más específico y más en cuestiones relativas a la realización de obras.

En este caso concreto significa que no procede sólo realizar en las mociones una mera enumeración de las actuaciones que se proponen se lleven a cabo dentro del programa subvencionado de PRISMA en principio por orden de prioridad (Remodelación del mercado municipal y acondicionamiento de la calle pilar; construcción de un centro de día; construcción de una biblioteca municipal, construcción de una nave multiusos...) si no que deben de concretarse aspectos tales como un proyecto de ejecución, un presupuesto y lugar de emplazamiento, en este sentido es necesario hacer referencia al artículo 8 del mencionado Decreto de la Comunidad de Madrid aprobando el Plan Regional de Inversiones y Servicios de Madrid, 2008/2011 que señala:

1. Con cargo a la asignación que le corresponda a cada municipio, los centros gestores darán de alta las actuaciones objeto del Programa, mediante resolución dictada al efecto por el responsable del centro gestor, previa emisión de informe elaborado por los servicios técnicos de dichos centros gestores.

2.- Dichas altas serán solicitadas por el órgano municipal competente, con una descripción de la actuación, indicación del ente gestor, y la determinación del importe en el que necesariamente deberán incluirse, además del gasto





Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

correspondiente a la ejecución material de la inversión, los gastos asociados que correspondan a la misma.

3. Las solicitudes de alta deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

Certificación expedida por el fedatario municipal del acuerdo del órgano municipal competente por el que se solicita el alta de la actuación. Certificación del fedatario municipal de la disponibilidad de los terrenos y de la adecuación de los mismos al uso al que se pretenden destinar, respecto de las actuaciones que vayan a ser gestionadas por la Comunidad de Madrid. Certificación del fedatario municipal del acuerdo adoptado por el órgano municipal competente sobre la puesta a disposición a favor de la Comunidad de Madrid de los terrenos en los que se vayan a ejecutar las actuaciones gestionadas por la misma.

Informes, autorizaciones y cuantos permisos sean necesarios, según la legislación aplicable en cada caso, para la realización de las actuaciones gestionadas por la Comunidad de Madrid, cualquiera que sean los órganos a los que corresponda su expedición y que fueran susceptibles de ser aportados. Informe de los técnicos municipales de las actuaciones propuestas y de su viabilidad.

Conforme a lo expuesto, y sin perjuicio del principio de competencia este Departamento INFORMA de la necesidad de concretar en mayor medida las propuestas de alta en de la Subvención PRISMA 2008/2010 presentadas por el Grupo Municipal Socialista al amparo de la Moción nº 10109 no pudiendo las mismas tal y como están y por su generalidad, y en virtud de la propia normativa reguladora del Programa PRISMA someterse a conocimiento del Pleno al carecer de los elementos necesarios para su valoración.

Es todo lo que procede informar salvo mejor fundamento en derecho.

En San Martín de Valdeiglesias a 26 de noviembre de 2010.-La Vicesecretaria-Interventora.- Vanesa Pérez Vidal”””



Intervino el Alcalde para decir lo siguiente: Bien, pues como se ha podido constatar, la Vicesecretaria-Interventora dice en su informe que no procede el debate en el Pleno, entonces yo propongo a tenor de lo que establece el artículo 92.1, que se retire el expediente del Orden del Día para que se incorporen los documentos que dice la el Informe que faltan, para que se pueda tramitar la Moción como corresponde para ser dada de alta en el PRISMA. Obviamente es una propuesta que hay que someter a votación, pero si deseo dejar claro que indudablemente si nosotros aprobamos, mejor dicho si el Pleno aprueba algo que no está de acuerdo con lo que dice la ley, evidentemente y en aplicación de la ley del procedimiento común de las administraciones es inaplicable ¿De acuerdo? Por tanto vamos a someter a la votación la propuesta de retirar el expediente para que se incorporen al mismo los documentos e informes que procedan y aplazarlo hasta que dichos informes preceptivos según el informe de la Interventora se encuentren en la mesa. Entonces sometemos a votación la retirada de la Moción.



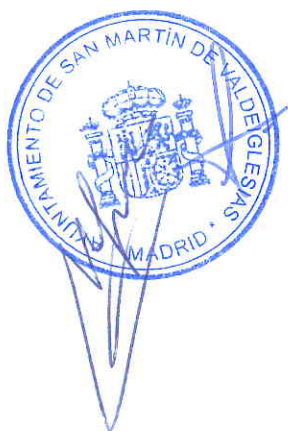
Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Realizada la votación, se **rechaza por 6 votos a favor (5 del PP y 1 de ACS) por Siete votos en contra:(6 del PSOE y 1 de la Concejala no adscrita), la propuesta de retirada de la Moción**, que en opinión del proponente que soy yo (el Alcalde), se encuentra incompleta de acuerdo al informe de la Vicesecretaria-Interventora, quiero que conste en Acta que los votos en contra son del Grupo Popular y del Grupo ACS concretamente el Concejal D. Guillermo Yuste.

Y prosiguió el Sr. Alcalde, por tanto, comenzamos el debate de la Moción 10.109, presentada por el PSOE, respecto de la cual hago las advertencias legales oportunas, que al contar con el informe negativo de la Interventora, el Alcalde hará uso de los derechos que le tiene atribuido la legislación vigente, independientemente del resultado de la votación.

Intervino el concejal del PSOE D. Valentín Gómez para decir lo siguiente: La verdad es que parece que estamos viviendo una copia de hace unos meses, la misma historia, refugiándose siempre en los informes de la Intervención, refugiándose en informes que cuando a uno le interesa, porque hay otros informes de la Intervención negativos, hay muchos conceptos y el Alcalde los tiene guardados en sus cajones o los omite. Entonces esta Moción que traemos al Pleno, que es una prolongación de la que trajimos en el mes de Abril si mal no recuerdo de este año. Y prosiguió, con respecto a las obras del Plan PRISMA, es decir, nosotros lo que pretendemos es dar de baja una obra concretamente, que entendemos que es faraónica, como es lo del tema del mercado etc., y hacer otras obras más pequeñas que de alguna manera puedan generar más riqueza para San Martín de Valdeiglesias y lógicamente también trabajo. Entonces también entendemos en base a la petición de muchos vecinos, pues la idea también de hacer unos nuevos vestuarios, no parece ser que el otro día en la Comisión de Obras se hablaba de hacer, remodelar según me comentó el Concejal de Obras, que se pretende remodelar los vestuarios por una partida de 129.000 euros me parece que era ¿No? Era remodelarlos por dentro y adecuarlos un poco a las necesidades, nosotros lo que pretendemos hacer en el campo de fútbol son unos vestuarios amplios, mayores, porque evidentemente cuando se hicieron esos vestuarios pues hace ya muchos años, 25 ó 30 años, los usuarios del Patronato y del Campo de Fútbol eran muchos menos de los que ahora habitualmente los usan, entonces lo que queremos hacer, que por eso lo traemos aquí en el Pleno es hacer unos vestuarios, dignos, amplios, grandes, modernos para este año, para el 2010, porque esos vestuarios vuelvo a repetir son de hace 30 años que lógicamente entendemos que van a valer más de esos 125.000 euros o 129.000 euros que tiene presupuestada la Corporación, entonces para ello se necesita hacer una modificación evidentemente del PRISMA. Se trata de dar de baja alguna obra o parte de la obra y ese dinero rescatarlo para por ejemplo los vestuarios o la remodelación del frontón, esa serie de obras pequeñas que pueden ser para los vecinos y para los ciudadanos de San Martín de Valdeiglesias. Evidentemente siempre traemos la colaboración de un informe de la Intervención, que siempre traemos este informe no sé para que estamos aquí en el Pleno, aquí lo único que pretendemos es presentar la idea y aprobar el hacer eso y luego después cuando el Pleno apruebe por ejemplo la construcción de unos nuevos vestuarios para el Campo de Fútbol, que los servicios técnicos municipales lo valoren, como tengan que valorar con arreglo al Plan PRISMA, hacer



**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

la documentación que tenga que hacer, evidentemente nosotros no somos Equipo de Gobierno, entonces no tenemos a nuestra disposición los Técnicos Municipales para ello, es lógico. Porque claro, aquí también se dice, quien ha apalabrado la obra de la Plaza Corredera, la valorasteis en 2.822.497 euros, mi pregunta también sería ¿Cómo se ha valorado esa obra? ¿En base a qué? Porque evidentemente no existe que yo sepa todavía un Proyecto, se hizo un concurso por parte de la Comunidad de Madrid, entonces ¿Qué valoración es esa? Entonces si nos vamos a ese plan demagógico pues la verdad es que así no llegamos a ningún resultado. Nosotros lo que pretendemos es tender la mano y hacer cosas necesarias para el municipio, simplemente, lo que no queremos es que de alguna manera se obstruyan una serie de temas, como vuelvo a repetir los vestuarios, que parece ser que el Equipo de Gobierno lo va a remodelar y se va a gastar esos 129.000 euros, según me comentó la Concejalía de Obras, a lo mejor ha pensado ahora otra cosa, no lo sé, ahora supongo que nos lo dirá, pero evidentemente entendemos que es un tema sencillo, es un tema que en pocos meses esa obra puede estar en marcha y el Patronato Municipal de Deportes estoy seguro que la mayor parte de los usuarios de esos vestuarios nos lo van a agradecer. Entonces entendemos y vuelvo a repetir que nosotros a pesar del Informe de Intervención, que lógicamente le respetamos pero no estamos absolutamente de acuerdo con él, y entendemos que si de alguna manera se excede de sus funciones, entendemos que debemos aprobar una cosa que es necesaria para el campo de fútbol, para el Patronato Municipal de Deportes y para San Martín de Valdeiglesias. Nada más.

Intervino el Concejal de ACS D. Guillermo Yuste para decir lo siguiente: En un principio como sabéis este Equipo de Gobierno dentro del Proyecto PRISMA 2008 pues tiene una serie de obras por así decirlo y también de gasto corriente, que le tiene prácticamente ya consumido, solo falta el tema del vestuario que habla tanto Valentín. Primero hacer una mención a una aclaración suya, referente a lo de la Plaza de la Corredera, el informe ese, no sé si te acordarás, hay un informe de un Técnico Municipal, también es verdad que la valoración esa esta hecha por el Arquitecto Municipal que hoy hace un mes aproximadamente ha vuelto a estar aquí en este Ayuntamiento, el mismo qué casualidad, parece ser que todavía nos recordamos mal, pero pides papeles y se te vuelve a recordar. Y el tema del vestuario, es mejor, o sea lo que vosotros proponéis es lo mejor del mundo y lo que propone el Equipo de Gobierno es lo peor, es verdad que estáis con una mayoría, pues bueno, eso es como todo, en los Plenos aquí al final se van a una mayoría y está dentro de la Ley, pues habrá que hacerlo. El tema del vestuario está hecho porque hay un estudio como tú sabes, como le has visto me imagino en esa Comisión, lo viste, pues que ha sido valorado por un Arquitecto, y eso está hecho en función para remodelar, pero íntegramente, o sea que prácticamente van a quedar los muros del exterior, lo demás va a ir todo fuera y va a ir nuevo, es más, se va a ampliar la planta de arriba que era para el tema de los servicios del público de la grada y también lo solicitado y querido por parte precisamente según el anteproyecto o esta memoria, pues lo vieron en el club Atlético Valdeiglesias y le ha parecido bien.. Sobre el resto de obras propuestas, de Nave multiuso, Biblioteca etc., pues no caben en el PRISMA.





Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Por el PP Juan José de Francisco, preguntó respecto a la empresa ARPEGIO, porqué no habían iniciado las obras que ya estaban aprobadas con anterioridad. El Sr. Alcalde se refirió al anterior Informe emitido por el Secretario para la sesión del Pleno municipal celebrado el 19-4-2010 respecto de la Moción del PSOE nº 3507.

El Concejal José Luis García Sánchez, Por el PSOE, se quejó de la hora en que había sido convocado el Pleno Extraordinario de las 19,30, sabiendo que él tenía Pleno de la Asamblea, y a esa hora no podía llegar, y a continuación refirió a las anteriores intervenciones de los portavoces, y al Informe de Intervención leído, y manifestó que las obras propuestas ahora que deberían sustituir a la de la Plaza del Mercado que estaba propuesta se debía a que esta última no se va a poder realizar por múltiples circunstancias, entre otras por la gran cuantía que supone dicha obra, frente a la escasez de medios existentes, y además el Plan de Inversiones 2008-2011 va a ser prorrogado, tal como lo ha sido el anterior. Añadió que la Obra de los Vestuarios debe hacerla la Comunidad de Madrid, y por lo expuesto, no debe seguir reteniéndose el importe tan elevado de la obra de la Plaza del Mercado, y había que ser sensatos y sustituirla por las obras ahora propuestas.

Reiteró su queja del horario de la convocatoria del Pleno. Respondiendo el Alcalde que ya se dijo al principio de la sesión, que se iban a ir exponiendo los puntos, pero que la votación no se efectuaría hasta que llegara el Sr. Concejal, sabiendo que ya estaba en camino.

Intervino Guillermo Yuste por ACS, y dijo que le parecía bien lo dicho por José Luis respecto a la Obra de la Plaza de la Corredera, de que se pueda sustituir por estas otras obras propuestas que pueden redundar en beneficio del pueblo, y si el motivo es no perjudicar a los comerciantes que podría hablarse, para llegar a una solución.

Juan José de Francisco Por el PP, preguntó ¿si esta votación sale que no, que obras se hacen estas ó las anteriores?, pues tal como están ahora las mayorías no sirve lo que haya dicho el Equipo de Gobierno, y añadió que él ratificaba su postura anterior.

Y el Sr. Alcalde, manifestó que antes de la votación hacía las advertencias legales oportunas, que al contar con el informe negativo de la Interventora, el Alcalde hará uso de los derechos que le tiene atribuido la legislación vigente, independientemente del resultado de la votación.

Sometida por el Sr. Alcalde a votación la Moción presentada, arrojó el siguiente resultado:

Siete votos a favor (6 del PSOE y 1 de la Concejala No adscrita), por Seis votos en contra (5 del PP y 1 de ACS), quedando aprobada por mayoría absoluta legal de siete votos a favor, de los trece Concejales asistentes a la sesión de los trece que componen la Corporación Municipal.



**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

2º.-MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA IMPULSAR EL CENTRO
NÁUTICO DE VELA A CONSTRUIR EN EL EMBALSE DE SAN JUAN.

2º.- Moción nº 10110 de fecha 17 de noviembre, del Grupo Socialista que procede a leer íntegramente el Secretario, D. Manuel Roberto Sanchidrian Saugar.

“Moción del Grupo Municipal Socialista para el Pleno del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias para su debate y aprobación sobre la necesidad de impulsar el Centro Náutico de Vela a construir en el embalse de San Juan.

Históricamente San Martín de Valdeiglesias ha tenido una especial vinculación con el mundo de la Vela, habiéndose celebrado pruebas nacionales e internacionales, especialmente por la difusión de los deportes náuticos que han efectuado los tres clubes náuticos existentes en el Pantano de San Juan, lo que ha significado una clara promoción turística de este municipio y de toda la comarca.

A finales de la pasada legislatura, la anterior Corporación Municipal efectuó las gestiones necesarias para que, por parte de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con la Federación Madrileña de Vela, construyese un Centro Náutico de promoción y de formación de Vela para lo que la Comunidad de Madrid encargó el proyecto de ejecución del centro deportivo. Por otro lado, el Ayuntamiento, con cargo al Plan E, ejecutó la actuación del acceso a este Centro Náutico así como una serie de obras de dotación de servicios básicos para la ejecución de la obra.

Conocido el proyecto de presupuestos de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2011 y ante la inexistencia de alguna partida para ejecutar dicha obra, es necesario que el Ayuntamiento traslade a la Comunidad de Madrid su preocupación por esta carencia de presupuesto para esta obra sí como que se incluya la misma.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero: Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que incluya en los presupuestos regionales la asignación presupuestaria que estaba prevista para la construcción de un Centro Náutico de Vela en el embalse de San Juan por suponer un gran impulso a la promoción de la vela entre los madrileños así como una clara promoción turística al suroeste madrileño.

Segundo: Trasladar el presente acuerdo a la Vicepresidencia del Gobierno Regional, a la Federación Madrileña de Vela así como a los portavoces de los grupos municipales y a la concejala no adscrita.

San Martín de Valdeiglesias a 17 de Noviembre de 2010.-El Portavoz del Grupo Socialista.- Fdo.: Valentín Gómez Gómez.





Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

A instancias del Sr. Alcalde el Sr. Secretario dio lectura al informe emitido sobre la Moción:

“INFORME DEL SECRETARIO

“Respecto a la MOCION 10110 del Registro de Entrada Municipal. El Secretario firmante nada tiene que objetar a la Moción presentada para Impulsar la Construcción de un Centro Náutico de Vela en el embalse de San Juan, y si el Ayuntamiento lo estima conveniente y así lo aprueba, se tramitará lo acordado dentro de los plazos reglamentarios, hacia los Organismos competentes de la Comunidad de Madrid.”

El Portavoz del PSOE Valentín Gómez Gómez explicó el contenido de la Moción, mencionando que en la Comisión de Obras se habían abstenido los dos Concejales del P.P. y sólo figuraba lo opinado por el Concejal de ACS D. Guillermo Yuste, y dijo que lo propuesto era beneficioso para San Martín, por ser un tema de gran importancia, al estar ya incluso redactado el Proyecto Técnico de dicho Centro, solicitando que se hicieran las gestiones necesarias para que el mismo se lleve a cabo de inmediato.

El Portavoz del ACS Guillermo Yuste dijo que la redacción del Acta de la Comisión de Obras era confusa, y añadió que instar a la Comunidad de Madrid para que lo incluya en el Presupuesto de 2011 le parecía muy acuciante, y sería mejor solicitar una fecha máxima de realización en el Año 2012.

El Portavoz del PP, Juan José de Francisco indicó que si ya se había propuesto anteriormente (Se le respondió que en el año 2007), y lo que se pueda hacer le parecía bueno, la resultaba también complicado señalar la fecha del Año 2011 para que se llevara a cabo el Proyecto, por ello debería proponerse un plazo un poco más amplio hasta el Año 2012.

El Alcalde también se inclinó por señalar un plazo de dos años para realizar el Proyecto.

Valentín Gómez dijo que el Proyecto ya está hecho y por tanto una parte importante de la obra debe meterse en el Año 2011, pues todavía había tiempo para ello, y así debe defenderse por todos, teniendo en cuenta que la Comunidad de Madrid, se ha comprometido a construir un Centro de alto Rendimiento, pues lo suyo es que lo haga, y estima que no debe quitarse nada de lo que contiene la Moción.

Guillermo Yuste reiteró su postura de poner en la Moción como fecha máxima de su realización el Año 2012.

Y el Sr. Alcalde añadió que se incluyera en la Moción además del Año 2012, la Creación de puestos de trabajo que iba a suponer su realización.

El Alcalde dijo que se iba a someter a votación la Enmienda presentada por Guillermo Yuste en nombre de ACS, arrojando el siguiente resultado: 7 votos en contra (6 del PSOE y 1 de la Concejala no adscrita), por 6 a favor (5 del PP y 1 de ACS).

A continuación sometió a votación la Enmienda presentada por el mismo, que fue también rechazada por 7 votos en contra (6 del PSOE y 1 de la Concejala No adscrita), por 6 votos a favor (5 del PP y 1 de ACS).





Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Seguidamente sometió a votación la Moción 10110 presentada por el PSOE, la cuál fue aprobada por mayoría absoluta legal de 7 votos a favor(6 del PSOE y 1 de la Concejala No adscrita), de los trece Concejales que componen la Corporación, por 6 abstenciones (5 del PP y 1 de ACS), y ningún voto en contra.

3º.- ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DEL SUR PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS URBANOS, ASÍ COMO EL PROYECTO DE ACUERDO.

El Sr. Secretario del Ayuntamiento dio cuenta del escrito recibido el 22-11-2010, de la Dirección General de Cooperación Local, de la Comunidad de Madrid, remitiendo la Orden de 3 de Noviembre de 2010 del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior por la que se informa favorablemente el Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad Sur para el Establecimiento y Administración conjunta de los Servicios Municipales de Gestión, Tratamiento y Eliminación de Residuos Urbanos”.

El Sr. Alcalde hizo constar que ya obraba en poder de todos los Sres. Concejales el Proyecto de Estatutos que se había redactado, porque se les había entregado con anterioridad suficiente para su estudio, correspondiendo ahora el trámite de ratificación del Proyecto de Estatutos por el Pleno de cada Ayuntamiento.

Seguidamente a instancias del Sr. Alcalde se leyeron los Informes del SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:

“En fecha 3 de Noviembre de 2010, por ORDEN del Sr. Consejero de Presidencia Justicia e Interior se ha informado favorablemente el Proyecto de Estatutos de citada Mancomunidad, para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos.

Los Art. 44.3 de la LBRL y los arts. 63 a 72 de la LALCM (Ley de Administración Local de la Comunidad de Madrid) regulan los trámites para la aprobación de dichos Estatutos por la Asamblea de Concejales de los Municipios que promueven la Mancomunidad, y la emisión de informe sobre su Legalidad, por parte de la Consejería competente en materia de Régimen Local.

A tal fin el Director General de Cooperación con la Administración Local, ha trasladado a este Ayuntamiento, la Orden de 3 de Noviembre de 2010, dictada por el Sr. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR, **INFORMANDO FAVORABLEMENTE** EL Proyecto de Estatutos que se presenta al Pleno Municipal, para el establecimiento de dicha “Mancomunidad Sur” , todo ello conforme dispone la LBRL y la LALCM, por todo lo cuál el Secretario que suscribe emite Informe Jurídico favorable respecto a la aprobación de dichos Estatutos.

A continuación se leyó el Informe de la INTERVENCION MUNICIPAL:





Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Que sin perjuicio del Informe de la Secretaría Municipal, el objeto de la futura Mancomunidad, el establecimiento y administración conjunta de los Servicios Municipales de Gestión, Tratamiento y Eliminación de Residuos, son servicios que ya presta el Ayuntamiento y que están previstos presupuestariamente.

En cuanto al contenido de los estatutos destacar los artículos 26, 27 y 28, que se refieren a la financiación y a las aportaciones de los municipios, en donde se exponen los criterios que se utilizarán para fijar las cuotas de participación. No obstante, este Departamento no dispone de más documentación o información respecto de la cual se pueda deducir un importe al menos aproximado de o que implicaría la adhesión a la Mancomunidad **no pudiendo por tanto emitir informe sobre consignación presupuestaria, rentabilidad o eficiencia de integrarse en la mencionada Mancomunidad.**

En todo caso la aprobación de los estatutos implicará el **compromiso del Pleno municipal de aprobar anualmente la consignación presupuestaria correspondiente en concepto de aportación a la Mancomunidad.**

Es todo lo que procede informar salvo error u omisión.

En San Martín de Valdeiglesias a 1 de diciembre de 2010.

El Vicesecretario-Interventor

Vanesa Pérez Vidal

Seguidamente intervinieron los Portavoces de los Grupos políticos:

Intervino por ACS Guillermo Yuste Pérez, para decir que José Luis estaba equivocado en las cuentas que había hecho, y sobre si se va a pagar ó no, que no lo puede saber aún, hasta que no se realicen las mismas, pues ello será en función de lo que se lleve a cabo. Y respecto al pago a la Mancomunidad de Los Pinares, añadió que se tuvo una reunión para presentar un Plan de Viabilidad de pago, que fue admitido por todos a excepción de un Municipio

Intervino por el PP Juan José de Francisco y dijo, que esto no había sido un invento sólo para esta zona. Y además varios de los pueblos son menores de 5000 habitantes y cree que esto mismo se está haciendo en más Mancomunidades similares a esta.

El Alcalde opinó que se estaba produciendo un debate totalmente político. Se refirió a los Consorcios y a las Mancomunidades ya formadas, y a todo lo que se está desarrollando al respecto. Habó de un Modelo de gestión descentralizado y se refirió al dinero que tienen que pagar los ciudadanos por la prestación de los servicios que se les prestan ya que no puede ser de otra forma. Consideraba que esta Mancomunidad que se pretende crear es una buena cosa para los Municipios que la integren y en particular para el nuestro.

Replicó José Luis García Sánchez, que lo propuesto era un invento de la Comunidad de Madrid, para quitarse aportaciones económicas y engrosárselas a los Municipios, y cree que si no se va a pagar, para qué vamos a entrar en ella. Consideró que se estaba inflando una deuda en nuestro Municipio que iban a tener que saldar las próximas generaciones, y por tanto rechazaba aprobar los Estatutos de esta Mancomunidad.



**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Guillermo Yuste dijo, que sin saber aún qué cantidades se iban a pagar, él estaba de acuerdo en aprobar los Estatutos y su inclusión en la Mancomunidad, y cuando se vean los importes se podrá ó seguir en ella.

El Alcalde replicó a José Luis García, y le dijo que él entendía de ser político, pero le recordó la gestión en el Consorcio Sierra Oeste, cuando él fue Presidente que dejó bastante que desear.

Seguidamente el Alcalde sometió el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado: Votos a favor de la aprobación de los Estatutos 6 (5 del PP y 1 de ACS). Votos en contra 7 (6 del PSOE y 1 de la Concejala No adscrita), por lo que fue rechazada la aprobación por mayoría absoluta legal de 7 votos en contra, de los 13 Concejales que componen la Corporación Municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión a las veintiuna y veinte horas del día de la fecha, de lo que como Secretario Certifico.

